

27 de abril

CONTRALORIA
TALLERES DE
DISEÑO



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017



RECIBO
11 JUN 2015
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
TORREÓN, COAHUILA
14102

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBO
11 JUN 2015

DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

Of. N° SRA/ 704 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

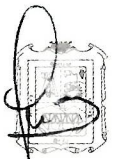
Que en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria** celebrada el día **27 de abril de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Nuevo Trazo" hoy Col. Carolina, a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Salomón Castro Enríquez. -----

En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I.- El R. Ayuntamiento en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el 06 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, el cual se describe en el mismo acuerdo. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 29** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 07 (siete) de abril del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal el tramo de vialidad en desuso ubicada en la calle Xóchitl, colindante al Lote 1-A de la manzana "C" supermanzana XVI del Fraccionamiento "Nuevo Trazo", hoy Col. Carolinas en esta ciudad, con una superficie total de 94.97 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan



las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**: ---

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto **No. 29** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 07 (siete) de abril del año en curso. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, de un bien inmueble que se identifica como tramo de vialidad en desuso ubicada en la calle Xóchitl, colindante al Lote 1-A de la manzana "C" supermanzana XIV del Fraccionamiento Nuevo Trazo, hoy colonia Carolinas de esa ciudad, con una superficie de 94.97 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Noroeste: mide 7.25 metros y colinda con calle Texcoco. -----

Al Suroeste: mide 7.25 metros y colinda con área vial con posesión. -----

Al Noreste: mide 13.10 metros y colinda con calzada Xóchitl. -----

Al Sureste: mide 13.10 metros y colinda con Lote 1-A manzana "C" supermanzana XIV. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., se hace condicionado y adcorpus. -----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. -----

Séptimo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como al C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 27 (veintisiete) días del mes de Abril del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

